ACUERDO No.

**­­­­­­­­­­­­LXVII/EXHOR/0265/2022 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Departamento de Carreteras de Cuota de la Secretaría de Hacienda, así como al Comité Técnico del Fideicomiso Público No. 80672, a efecto de que se analice la viabilidad técnica, financiera y presupuestal necesaria para que se implemente un programa de tasa 0 o tasa preferencial en la caseta Conchos-Camargo (km 73+300), para las personas que habitan en las zonas y comunidades cercanas a esta plaza de cobro.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Departamento de Carreteras de Cuota de la Secretaría de Hacienda, así como al Comité Técnico del Fideicomiso Público No. 80672, a efecto de que se analice la viabilidad técnica, financiera y presupuestal necesaria para que se implemente un programa con el que se exente del pago de las casetas en las carreteras de cuota, a las ambulancias del sector privado.

**TERCERO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades e instancias antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

**D A D O** en la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

### PRESIDENTA

**DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIO****DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** | **SECRETARIA**}**DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS** |